

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2023-00010-00

1º. A voces de lo dispuesto por el art. 75 del C. G. del P., se reconoce y tiene a la abogada ROCIO BALLESTEROS PINZON, portadora de la T.P. 107.904 del Consejo Superior de la Judicatura e identificada con la C.C. 63.436.224, como apoderada especial del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, para que represente a la mencionada entidad en la forma y términos y con las facultades conferidas por el Dr. RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA, en su condición de Director Técnico de la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud y Protección Social, quien acorde con el art. 7-9 del D. 4107 de 2011, expedido por el Departamento Administrativa de la Función Pública, tiene como función *“Representar judicial y extrajudicialmente al Ministerio en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra...mediante poder o delegación recibidos del Ministro”*¹; advirtiéndose que Resolución 01960 de 2014, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se delegó en el *“DIRECTOR JURÍDICO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL la representación judicial y extrajudicial en los procesos y actuaciones que instauren en contra del Ministerio...”*²

¹ Ver PDF 35, Fls. 7 a 10

² Ver PDF 35, Fls. 11 a 13

2º. A voces de lo previsto por el art. 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia que del poder hace la sociedad denominada **ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS S.A.S.**, representado legalmente por el Dr. LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, como apoderado general de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, toda vez que se acompañó la “*comunicación enviada al poderdante en tal sentido*”; advirtiéndole que “*La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado*”.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4a1580e7f615f49acf68db665a90e29dc2dd3fc189970c61cb42844502e9305**

Documento generado en 11/10/2023 04:38:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>